



Octubre



349 /

Cesay
06.10.2016

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Don Marcelino José Luque Riquelme, Cédula de Identidad N° 13.079.491-2, para realizar venta de lámparas de PVC, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016 en Frontis de la comuna de Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en la Ley 3.063, Art. 26, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **AUTORÍZASE** el Permiso provisorio para realizar venta de lámparas de PVC, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016 en Frontis de la comuna de Villa Alegre, siendo su vencimiento el 31 de diciembre de 2016.

2. **EXÍMASE** de cancelar los derechos municipales correspondientes.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**

